

y en Cada vno de los restantes hasta que
se demanquen y sege desocupado el Tenne
no a razon de Ciento y veinte R.^{os} en cada
vno Conlo qual dillea. le despido previmen-
dole fuere a preparar el Tenne hasta que
le haviasse quando de via berna por la
Belloua, como lo executo todo lo qual
paso antemi el R.^o que Como dillea
firmo esta dilig. y no el expresado Gregorio
Abiles y nos aver. = Do y fee = Salillas =
Antemi Juan. Juan. Pander.

Aser mismo Do y fee que en los expresados Au-
tos Generales a los plios Ciento Cinquenta y uno
y Ciento sesenta y seis, consta q. d. Juan
Hortada Mayorissimo de Propios de esta Cui.
satisfizo sesenta y ocho R.^{os} y medio de s. m.
por el de fanega y media de Bellotas y ochenta
y siete y medio de la misma moneda
por el de vna Canega y ocho Termines y me-
dio de Nuezes

Concedido preinsento con sus originales que
se hallan en los Autos Generales de esta visita
de Residencia seg.^a Do y fee y aque me remita
y para que vno y otro conste ala R.^o d. Antonio
de esta Cui. de Murcia en virtud de lo mandado